



SE SUSCRIBE
En Madrid en el Despacho de la IMPRENTA NACIONAL.
PRECIOS DE SUSCRICION.
MADRID. Por un mes... 12 rs.
Por tres meses... 36

PRECIOS DE SUSCRICION.
PROVINCIAS, ISLAS BALEARES Y CANARIAS.
ULTRAMAR.
EXTRANJERO.

GACETA DE MADRID.

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

S. M. la REINA nuestra Señora (Q. D. G.) y su augusta Real familia continúan en esta corte sin novedad en su importante salud.

MINISTERIO DE HACIENDA.

REAL DECRETO.

Habiéndose acreditado la necesidad de adoptar varias medidas convenientes á la administracion del impuesto de hipotecas para cuando empiece á regir la nueva ley hipotecaria y el reglamento formado para su ejecucion, y en vista de lo que me ha propuesto el Ministro de Hacienda,

Vengo en decretar lo siguiente:

1.º En las capitales de provincia y de partido administrativo la liquidacion del derecho de hipotecas correrá á cargo de las Administraciones de Hacienda, y en los demás puntos en que radiquen los registros, incluidos los puertos habilitados, al de los respectivos Registradores.

2.º Los plazos en que han de pagarse los derechos de sucesion empezarán á contarse desde el dia en que las herencias ó legados sean exigibles.

3.º Las anotaciones preventivas de derechos, cuya traslacion esté sujeta al impuesto, no lo devengarán hasta que se conviertan en su caso en inscripciones definitivas, ó se verifique de cualquier otro modo dicha traslacion de derecho; pero en el caso de retrotraerse la inscripcion definitiva á la fecha de la anotacion preventiva, desde esta tambien tendrá preferencia la Hacienda para el cobro de los derechos hipotecarios, correspondientes al título que se inscriba, sobre cualquiera otro acreedor que hubiese inscrito su crédito en el tiempo que medie entre la anotacion preventiva y la inscripcion definitiva.

4.º Cuando el Registrador delegado de la Hacienda suspenda una inscripcion por defecto subsanable del título y tome anotacion preventiva, liquidará á la vez el impuesto que devengue el acto si llegase á inscribirse, y entregará dicha liquidacion con el título; en el concepto de que si por subsanarse ó rectificarse el defecto resultara que debian exigirse más ó menos derechos de hipotecas, se rectificará la liquidacion en el sentido que correspondiera. Si no se tomase dicha anotacion por no ser subsanable el defecto, suspenderá tambien la liquidacion, á no ser que resultase del mismo título haberse cometido algun delito, en cuyo caso observará el Registrador lo dispuesto en el art. 58 del reglamento.

5.º De todas las cantidades que se satisfagan por derecho de hipotecas se entregarán al interesado dobles cartas de pago á fin de que quede una archivada en el Registro.

Y 6.º Los Administradores y Agentes de la Hacienda pública podrán pedir en cualquier tiempo la manifestacion de los libros de registro con el objeto de averiguar los derechos que de ellos consten ó no satisfechos al Erario, con sujecion al art. 280 de la ley hipotecaria, y 226 y 227 del reglamento.

Dado en Palacio á dos de Noviembre de mil ochocientos sesenta y uno.

ESTÁ RUBRICADO DE LA REAL MANO.

EL MINISTRO DE HACIENDA, PEDRO SALAVERRÍA.

MINISTERIO DE LA GUERRA.

Excmo. Sr.: Habiéndose dignado la REINA (que Dios guarde) honrar con su presencia el simulacro verificado el dia 5 del actual en la dehesa de los Carabanchales como término de la Escuela práctica en que se han ejercitado los regimientos de Ingenieros, ha tenido lugar de apreciar y visto con satisfaccion la esmerada instruccion que los expresados regimientos del cuerpo al cargo de V. E. han demostrado en la ejecucion del fuerte y en los trabajos de ataque del mismo, cuyo resultado es un nuevo testimonio de la inteligencia de los Jefes y Oficiales y de la laboriosidad de la tropa del indicado cuerpo; y al determinar S. M. que lo manifieste así á V. E. para que haciéndolo saber en la órden general del cuerpo llegue esta significacion soberana á noticia de todos los individuos de dichos regimientos, es tambien su Real voluntad se exprese á V. E. el aprecio que le merecen el celo y acierto con que dirige el cuerpo confiado á su mando.

De Real órden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 7 de Noviembre de 1861.

O'DONNELL.

Sr. Ingeniero general.

Número 19.—Circular.

Excmo. Sr.: El Sr. Ministro de la Guerra dice hoy al Capitan general de Galicia lo que sigue: «Enterada la REINA (Q. D. G.) de la comunicacion

de V. E. fecha 25 de Julio último, en que consulta si los individuos que sentaren plaza voluntariamente, y luego fuesen condenados á servir en el regimiento Fijo de Ceuta por condenas, han de tomarse á cuenta del cupo de sus respectivos pueblos; se ha servido resolver, de conformidad con lo opinado por las Secciones de Guerra y Gobernacion del Consejo de Estado en su acuerdo de 10 del actual, que los voluntarios que se encuentren en el regimiento Fijo de Ceuta en virtud de condena impuesta se tomen en cuenta del cupo de sus res-

pectivos pueblos, siempre que al tocarles la suerte de soldados no hubiesen servido los ocho años establecidos por la ley de reemplazos; pero en el caso de que dicha suerte tuviese lugar despues de cumplido el mencionado tiempo, y cuando se hallen solo extinguiendo el de su condena, no se exigirá que sirvan por el indicado cupo en atencion á que ya no pueden reputarse como tales voluntarios, sino como individuos que se hallan cumpliendo la pena que les ha sido impuesta.» De Real órden, comunicada por dicho Sr. Minis-

tro, lo traslado á V. E. para su conocimiento y efectos que correspondan. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 25 de Octubre de 1861.

EL SUBSECRETARIO, FRANCISCO DE UZTÁRIZ.

Señor....

ULTRAMAR.

El Gobernador Capitan General de la isla de Cuba, con fecha 16 de Octubre último, manifiesta que no ocurre novedad en el territorio de su mando, y que

el estado sanitario continúa siendo completamente satisfactorio.

RESOLUCIONES TOMADAS POR EL MINISTERIO DE MARINA.

Noviembre 6. Aprobando la propuesta de premios de constancia formada á favor de varios individuos del cuerpo de Guardias de arsenales. Id. id. Disponiendo que los Tenientes de fragata graduados D. Salvador Garcia Guerra y D. Joaquin Paichler permuten en sus respectivos destinos, pasando el primero á desempeñar la Ayudantia del distrito de Conil y de Veger, y el segundo la del distrito de Estepona.

CAJA GENERAL DE DEPOSITOS.

ESTADO DE OPERACIONES.

3.ª SEMANA DE OCTUBRE DE 1861.

ESTADO abreviado de las operaciones practicadas por la Administracion de la Caja en la tercera semana del mes de Octubre de 1861.

CUENTA DE LOS DEPOSITOS.

Table with 5 columns: DEPOSITOS EN METALICO Y CUENTAS CORRIENTES, EXISTENCIAS EN FIN DE LA SEMANA ANTERIOR, RECIBIDO DURANTE LA ACTUAL, TOTAL, DEVUELTO EN LA SEMANA DE ESTE ESTADO, EXISTENCIA EN FIN DE LA SEMANA. Includes sub-sections for DEPOSITOS EN EFECTOS and CARGO.

CAJA.

Table with 4 columns: CARGO, METALICO, PAPEL, DATA. Includes sub-sections for METALICO and PAPEL.

Madrid 9 de Noviembre de 1861.—El Contador, José F. de Escariz.—V. E.—El Director general, Antonio de Echenique.

Consejo de Administracion de las obras de la Puerta del Sol.

El Sr. Secretario ha remitido al Consejo la siguiente comunicacion: «Secretaria del Consejo de Administracion de las obras de la Puerta del Sol.—Excmo. Sr.: Para los fines que V. E. juzgue oportunos, tengo la honra de pasar á sus manos las adjuntas cuentas de gastos correspondientes al mes de la fecha.

Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 31 de Octubre de 1861.—Excmo. Sr.—Martin Garcia de Loygorri.—Excmo. Sr. Presidente del Consejo de Administracion de las obras de la Puerta del Sol.

SECCION ADMINISTRATIVA.

RELACION DE los gastos ocurridos en dicha seccion en el mes de Octubre.

Table with 2 columns: CUENTA NÚM. 1.ª SECRETARIA, CUENTA NÚM. 2.ª GASTOS GENERALES. Includes sub-sections for CUENTA NÚM. 1.ª and CUENTA NÚM. 2.ª.

RESUMEN DE los gastos ocurridos en la seccion administrativa.

Table with 2 columns: CUENTA NÚM. 1.ª—Secretaria, CUENTA NÚM. 2.ª—Gastos generales, TOTAL.

Ascienden los gastos de esta seccion en el mes de la fecha á los figurados seis mil seiscientos cincuenta reales y noventa y nueve céntimos. Madrid 31 de Octubre de 1861.—El Secretario, Martin Garcia de Loygorri.»

Igualmente ha pasado al Consejo el Excmo. Sr. Director facultativo la siguiente comunicacion: «Direccion facultativa y económica de las obras de la Puerta del Sol.—Excmo. Sr.: Tengo el honor de remitir á V. E. las relaciones de obras y gastos correspondientes al presente mes, á fin de que el Consejo se sirva acordar su publicacion en la Gaceta oficial, con arreglo á lo prevenido en el art. 19 de la ley orgánica de estas obras.

Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 31 de Octubre de 1861.—Por A. del Excmo. Sr. Director, el Ayudante primero, Antonio Ruiz de Salces.—Excmo. Sr. Presidente del Consejo de Administracion.»

DIRECCION FACULTATIVA Y ECONOMICA DE LAS OBRAS DE LA PUERTA DEL SOL.

Relacion de los gastos ocurridos en el presente mes.

Table with 2 columns: CUENTA NÚM. 1.ª GASTOS DE DIRECCION, CUENTA NÚM. 2.ª GASTOS GENERALES, CUENTA NÚM. 3.ª GASTOS DE OBRAS. Includes sub-sections for CUENTA NÚM. 1.ª, CUENTA NÚM. 2.ª, and CUENTA NÚM. 3.ª.

RESUMEN GENERAL.

Table with 2 columns: Gastos de Direccion, Gastos generales, Gastos de obras, TOTAL. Includes sub-sections for RESUMEN GENERAL and RESUMEN GENERAL de los gastos ocurridos en ambas secciones.

ANUNCIOS OFICIALES.

Ministerio de Gracia y Justicia.

Cancillería.

Los señores Grandes y Titulos del reino que tuvieren que hacer alguna reclamacion para ser incluidos en la Guia de forasteros del año próximo...

Dirección general de Instrucción pública.

Habiéndose declarado sin efecto el acto de subasta que ante esta Dirección general de Instrucción pública...

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, arreglados exactamente al modelo adjunto...

Si resultasen una o más proposiciones iguales a la más ventajosa, se celebrará únicamente entre sus autores una nueva licitación...

Modelo de proposición. D. N. vecino de... enterado del anuncio publicado en la Gaceta de...

Dirección general de Artillería. En virtud de lo dispuesto en Real orden de 5 de Octubre próximo pasado...

Dirección general de Consumos, Casas de Moneda y Minas. El día 2 de Diciembre próximo tendrá lugar ante los Gobernadores de Sevilla y Huelva...

Pliego de condiciones para la conducción de 7.000 arrobas de cobre desde las Atarazanas de Sevilla a la Casa de Moneda de Segovia.

1. Se subasta, con arreglo a lo prevenido en el Real decreto de 27 Febrero y Real instrucción de 15 de Septiembre de 1853...

2. El precio máximo admisible para este servicio es el de 14 rs. 75 cént. por arroba castellana.

3. La Hacienda se obliga a entregar dichas 7.000 arrobas de cobre a medida que se hallen disponibles en los almacenes de las Atarazanas de Sevilla.

4. El Comisario de las minas de dicha capital participará al contratista con 15 días de anticipación el número de arrobas que hayan de transportarse en cada caso...

5. El contratista se asegurará de la calidad, peso y número de toneladas de las barras de cobre...

6. El pago de los portes se ejecutará en la Casa de Moneda de Segovia o en la Tesorería de Hacienda de Sevilla...

7. Será de cuenta del rematante cualquiera gasto que ocurra para precaver la pérdida del cobre...

8. Si a los 15 días de recibido el aviso del Comisario de las minas en Sevilla...

9. Si el contratista no entregase los cobres en el establecimiento de Segovia en el plazo de 24 días...

10. Para tomar parte en la subasta deberá consignarse en la Caja general de Depósitos o en la Tesorería de Hacienda pública de Sevilla...

Si entre las proposiciones presentadas resultasen dos o más igualmente beneficiosas, se abrirá licitación verbal entre los autores del empate...

Si las proposiciones presentadas admitidas en esta corte y Sevilla resultasen iguales, la adjudicación se hará por sorteo público ante la Junta de subasta...

14. Recaida la aprobación definitiva de la Dirección general del ramo, el contrato se elevará a escritura pública...

15. Cualquiera cuestión que sobre el cumplimiento de este contrato pueda suscitarse será resuelta por la vía gubernativa en primera instancia...

16. Si el contratista no otorgase la escritura dentro de los cuatro días siguientes al de la adjudicación...

Modelo de proposición. D. N. vecino de... impuesto del contenido del pliego de condiciones para contratar la conducción de 7.000 arrobas...

Dirección general de Artillería. En virtud de lo dispuesto en Real orden de 5 de Octubre próximo pasado...

Dirección general de Consumos, Casas de Moneda y Minas. El día 2 de Diciembre próximo tendrá lugar ante los Gobernadores de Sevilla y Huelva...

Pliego de condiciones para la conducción de 7.000 arrobas de cobre desde las Atarazanas de Sevilla a la Casa de Moneda de Segovia.

1. Se subasta, con arreglo a lo prevenido en el Real decreto de 27 Febrero y Real instrucción de 15 de Septiembre de 1853...

2. El precio máximo admisible para este servicio es el de 14 rs. 75 cént. por arroba castellana.

3. La Hacienda se obliga a entregar dichas 7.000 arrobas de cobre a medida que se hallen disponibles en los almacenes de las Atarazanas de Sevilla.

4. El Comisario de las minas de dicha capital participará al contratista con 15 días de anticipación el número de arrobas que hayan de transportarse en cada caso...

5. El contratista se asegurará de la calidad, peso y número de toneladas de las barras de cobre...

6. El pago de los portes se ejecutará en la Casa de Moneda de Segovia o en la Tesorería de Hacienda de Sevilla...

7. Será de cuenta del rematante cualquiera gasto que ocurra para precaver la pérdida del cobre...

8. Si a los 15 días de recibido el aviso del Comisario de las minas en Sevilla...

9. Si el contratista no entregase los cobres en el establecimiento de Segovia en el plazo de 24 días...

10. Para tomar parte en la subasta deberá consignarse en la Caja general de Depósitos o en la Tesorería de Hacienda pública de Sevilla...

Está fundeado por 9 1/2 brazas en baja mar de mareas vivas al Oeste del mas afuera de los bajos Dowling...

Latitud... 53° 28' 45" N. Longitud. 7° 14' 36" E. de S. F. Las siguientes demoras y distancias están tomadas desde el faro-flotante.

El faro superior de punta Spurr (1)..... al N. 78° O. 3 1/2 millas. El faro flotante de Dudgeon (2)..... al S. 48° O. 4 1/2 id.

OTRO. Por el Depósito Hidrográfico de Londres, se ha publicado la siguiente noticia: OCEANO ATLANTICO SETENTRIONAL.

Faro de Cabo George.-Gofo de San Lorenzo. Segun anuncio de la Junta de Obras públicas de Halifax, debe haberse encendido el 25 de Octubre próximo...

Faro de Cabo Sable. Tambien por disposición de la misma Junta, debe haberse encendido en 12 del citado mes...

Dirección del Hospital general. En este piadoso establecimiento continúa la venta de hierro, anunciada con fecha 4 de Octubre último...

Comisión Régia para el arreglo y gobierno de las Escuelas públicas de Madrid. Deseando proveerse por oposición dos plazas de Maestras auxiliares de las Escuelas públicas de esta corte...

Caja de Ahorros de Madrid. Hoy domingo están abiertas todas las secciones de la Caja de Ahorros...

Gobierno de la provincia de Granada. Sección de Fomento.-Minas. En uso de las atribuciones que me concede la ley de 6 de Julio de 1859...

Gobierno de la provincia de Zamora. Se halla vacante la plaza de Secretario del Ayuntamiento de Fuentesauco...

Alcaldía constitucional de Mariana. D. Brúlio del Pozo, Alcalde constitucional de esta pueblo de la fecha.

Gobierno de la provincia de Castellón. Hacienda pública.-Bienes nacionales. Por disposición de la Dirección general de Propiedades y Derechos del Estado...

Minas de azufre de Hellín. Pliego de condiciones a que se han de sujetar la contratación de 155 crisoles de hierro colado...

Alcaldía constitucional de Mariana. D. Brúlio del Pozo, Alcalde constitucional de esta pueblo de la fecha.

Gobierno de la provincia de Castellón. Hacienda pública.-Bienes nacionales. Por disposición de la Dirección general de Propiedades y Derechos del Estado...

Minas de azufre de Hellín. Pliego de condiciones a que se han de sujetar la contratación de 155 crisoles de hierro colado...

Alcaldía constitucional de Mariana. D. Brúlio del Pozo, Alcalde constitucional de esta pueblo de la fecha.

Gobierno de la provincia de Castellón. Hacienda pública.-Bienes nacionales. Por disposición de la Dirección general de Propiedades y Derechos del Estado...

En uso de las facultades que me concede la ley de 6 de Julio de 1859, y de conformidad con el dictamen del Consejo provincial...

Gobierno de la provincia de Castellón. Hacienda pública.-Bienes nacionales. Por disposición de la Dirección general de Propiedades y Derechos del Estado...

Minas de azufre de Hellín. Pliego de condiciones a que se han de sujetar la contratación de 155 crisoles de hierro colado...

Alcaldía constitucional de Mariana. D. Brúlio del Pozo, Alcalde constitucional de esta pueblo de la fecha.

Gobierno de la provincia de Castellón. Hacienda pública.-Bienes nacionales. Por disposición de la Dirección general de Propiedades y Derechos del Estado...

Minas de azufre de Hellín. Pliego de condiciones a que se han de sujetar la contratación de 155 crisoles de hierro colado...

Alcaldía constitucional de Mariana. D. Brúlio del Pozo, Alcalde constitucional de esta pueblo de la fecha.

Gobierno de la provincia de Castellón. Hacienda pública.-Bienes nacionales. Por disposición de la Dirección general de Propiedades y Derechos del Estado...

Minas de azufre de Hellín. Pliego de condiciones a que se han de sujetar la contratación de 155 crisoles de hierro colado...

Alcaldía constitucional de Mariana. D. Brúlio del Pozo, Alcalde constitucional de esta pueblo de la fecha.

Gobierno de la provincia de Castellón. Hacienda pública.-Bienes nacionales. Por disposición de la Dirección general de Propiedades y Derechos del Estado...

Minas de azufre de Hellín. Pliego de condiciones a que se han de sujetar la contratación de 155 crisoles de hierro colado...

Alcaldía constitucional de Mariana. D. Brúlio del Pozo, Alcalde constitucional de esta pueblo de la fecha.

Gobierno de la provincia de Castellón. Hacienda pública.-Bienes nacionales. Por disposición de la Dirección general de Propiedades y Derechos del Estado...

Minas de azufre de Hellín. Pliego de condiciones a que se han de sujetar la contratación de 155 crisoles de hierro colado...

Alcaldía constitucional de Mariana. D. Brúlio del Pozo, Alcalde constitucional de esta pueblo de la fecha.

Gobierno de la provincia de Castellón. Hacienda pública.-Bienes nacionales. Por disposición de la Dirección general de Propiedades y Derechos del Estado...

Minas de azufre de Hellín. Pliego de condiciones a que se han de sujetar la contratación de 155 crisoles de hierro colado...

Alcaldía constitucional de Mariana. D. Brúlio del Pozo, Alcalde constitucional de esta pueblo de la fecha.

Alcaldía constitucional de Mariana. D. Brúlio del Pozo, Alcalde constitucional de esta pueblo de la fecha.

Gobierno de la provincia de Castellón. Hacienda pública.-Bienes nacionales. Por disposición de la Dirección general de Propiedades y Derechos del Estado...

Minas de azufre de Hellín. Pliego de condiciones a que se han de sujetar la contratación de 155 crisoles de hierro colado...

Alcaldía constitucional de Mariana. D. Brúlio del Pozo, Alcalde constitucional de esta pueblo de la fecha.

Gobierno de la provincia de Castellón. Hacienda pública.-Bienes nacionales. Por disposición de la Dirección general de Propiedades y Derechos del Estado...

Minas de azufre de Hellín. Pliego de condiciones a que se han de sujetar la contratación de 155 crisoles de hierro colado...

Alcaldía constitucional de Mariana. D. Brúlio del Pozo, Alcalde constitucional de esta pueblo de la fecha.

Gobierno de la provincia de Castellón. Hacienda pública.-Bienes nacionales. Por disposición de la Dirección general de Propiedades y Derechos del Estado...

Minas de azufre de Hellín. Pliego de condiciones a que se han de sujetar la contratación de 155 crisoles de hierro colado...

Alcaldía constitucional de Mariana. D. Brúlio del Pozo, Alcalde constitucional de esta pueblo de la fecha.

Gobierno de la provincia de Castellón. Hacienda pública.-Bienes nacionales. Por disposición de la Dirección general de Propiedades y Derechos del Estado...

Minas de azufre de Hellín. Pliego de condiciones a que se han de sujetar la contratación de 155 crisoles de hierro colado...

Alcaldía constitucional de Mariana. D. Brúlio del Pozo, Alcalde constitucional de esta pueblo de la fecha.

Gobierno de la provincia de Castellón. Hacienda pública.-Bienes nacionales. Por disposición de la Dirección general de Propiedades y Derechos del Estado...

Minas de azufre de Hellín. Pliego de condiciones a que se han de sujetar la contratación de 155 crisoles de hierro colado...

Alcaldía constitucional de Mariana. D. Brúlio del Pozo, Alcalde constitucional de esta pueblo de la fecha.

Gobierno de la provincia de Castellón. Hacienda pública.-Bienes nacionales. Por disposición de la Dirección general de Propiedades y Derechos del Estado...

Minas de azufre de Hellín. Pliego de condiciones a que se han de sujetar la contratación de 155 crisoles de hierro colado...

Alcaldía constitucional de Mariana. D. Brúlio del Pozo, Alcalde constitucional de esta pueblo de la fecha.

de Daganzo, procedente de Beneficencia; la lleva...

Propios.—Rústicas. Los Santos de la Humosa.

MEJOR CUANTÍA.

Núm. 7.100 del inventario.—Un terreno de calmos y...

Núm. 7.108 del inventario.—Un terreno de calmos y...

Núm. 7.109 del inventario.—Un terreno de calmos y...

Nota. Dentro del perímetro de esta finca se hallan...

PARTIDO DE TORRELAGUNA.

Somosiera.

Mancomunidad de Buitrago.—Finca rústicas.

MEJOR CUANTÍA.

Núm. 5.473 del inventario.—Un terreno de secano y...

Nota. Queda rebajada la superficie que da paso á...

Núm. 5.475 del inventario.—Otro terreno id. id., pago...

Núm. 5.476 del inventario.—Otro terreno de secano y...

PARTIDO DE LA CAPITAL.

Propios.—Rústicas.

MEJOR CUANTÍA.

Núm. 2.536 del inventario.—Otra tierra de segunda...

ADVERTENCIAS.

1.º No se admitirá postura que no cubra el tipo de...

2.º El precio en que fueren rematadas las expresadas...

3.º Las fincas de mayor cuantía del Estado continuá...

NOTAS.

1.º Se consideran como bienes de Corporaciones cí...

PROVIDENCIAS JUDICIALES.

En virtudes de los autos de concurso necesario de acreedores...

lo dispuesto por el Sr. D. Mariano Noguera, Juez de primera...

Tarragona 24 de Octubre de 1861.—Por disposición de S. S.,...

En virtud de providencia del Sr. D. Gregorio Rozaleh, Juez...

El remate será simultáneo en dicho Juzgado de la Audiencia...

Dado en la ciudad de Ceja á 16 de Octubre de 1861.—José...

D. José Segura, Juez de primera instancia de este partido.

Por virtud del presente y término de 30 días, que principia...

Dado en la ciudad de Ceja á 16 de Octubre de 1861.—José...

En virtud de providencia dictada por el Sr. D. Remigio de...

Juez togado de primera instancia del distrito del Prado de esta...

En virtud de providencia del Sr. D. Remigio de Arizpe, Juez...

Por el presente y en virtud de providencia del Sr. D. Patrio...

D. Francisco Gonzalez Chia, Juez de primera instancia de esta...

D. Nicolás Senz de la Maleta, condecorado con la cruz de...

Por el presente se cita y emplaza á Juan Mancipe Clavero...

Dado en San Martín de Valdeiglesias á 5 de Noviembre de...

D. Nicolás Senz de la Maleta, condecorado con la cruz de...

Por el presente se cita y emplaza á Libert Jordan, alias Na...

Dado en Catalunya á 4 de Noviembre de 1861.—Nicolás S...

En virtud de providencia del Sr. D. Pedro de Olarría y Adail...

Por providencia del Sr. Juez de primera instancia del distrito...

En virtud de providencia del Sr. D. Pedro Dorrajo de la Banda...

D. Bernabé de Bernalda, Juez de primera instancia de esta...

Por el presente cito, llamo y emplazo por segundo edicto...

Dado en Castrogörz á 6 de Noviembre de 1861.—Bernabé...

D. Isaac Ortiz de Zárate, Juez de primera instancia de este...

Por el presente primer edicto cito, llamo y emplazo á Adela...

do mi Juzgado, con el objeto de que se lo notifique la sentencia...

Dado en Vergara á 5 de Noviembre de 1861.—Isaac Ortiz...

D. José Fermoso Diaz, Juez de primera instancia de la villa...

Hago notorio que en esta Juzgado y por la Escribanía del...

Dado en la villa de Caldas de Reyes á 4 días del mes de No...

D. Rafael de Vargas y Uclés, Juez de primera instancia del...

En virtud del presente cito, llamo y emplazo á D. Bernardo...

Dado en la villa de Caldas de Reyes á 4 días del mes de No...

D. Pedro Pilon y Tovalina, Brigadier de la Armada nacional...

Por el presente cito, llamo y emplazo á José Soló y Soya...

En virtud de providencia del Sr. D. Remigio de Arizpe, Juez...

Juez togado de primera instancia del distrito del Norte de esta...

En virtud de providencia del Sr. D. Remigio de Arizpe, Juez...

En virtud de providencia del Sr. D. Remigio de Arizpe, Juez...

En virtud de providencia del Sr. D. Pascasio Fernandez, Juez...

En virtud de providencia del Sr. D. Pascasio Fernandez, Juez...

En virtud de providencia del Sr. D. Pascasio Fernandez, Juez...

En virtud de providencia del Sr. D. Pascasio Fernandez, Juez...

En virtud de providencia del Sr. D. Pascasio Fernandez, Juez...

En virtud de providencia del Sr. D. Pascasio Fernandez, Juez...

En virtud de providencia del Sr. D. Pascasio Fernandez, Juez...

En virtud de providencia del Sr. D. Pascasio Fernandez, Juez...

En virtud de providencia del Sr. D. Pascasio Fernandez, Juez...

En virtud de providencia del Sr. D. Pascasio Fernandez, Juez...

En virtud de providencia del Sr. D. Pascasio Fernandez, Juez...

En virtud de providencia del Sr. D. Pascasio Fernandez, Juez...

En virtud de providencia del Sr. D. Pascasio Fernandez, Juez...

En virtud de providencia del Sr. D. Pascasio Fernandez, Juez...

En virtud de providencia del Sr. D. Pascasio Fernandez, Juez...

En virtud de providencia del Sr. D. Pascasio Fernandez, Juez...

En virtud de providencia del Sr. D. Pascasio Fernandez, Juez...

En virtud de providencia del Sr. D. Pascasio Fernandez, Juez...

En virtud de providencia del Sr. D. Pascasio Fernandez, Juez...

En virtud de providencia del Sr. D. Pascasio Fernandez, Juez...

Como comprendidos en el párrafo sétimo del precita...

Como comprendidos en el párrafo noveno del referi...

Como comprendidos en el párrafo décimo del dicho ar...

Como comprendidos en el párrafo undécimo del precita...

sol.—D. Martin Iriarte.—D. Sebastian Gonzalez Nandin.—

D. Ilario del Rey.—Marqués de Valguerna.—D. José de Balazote...

D. Gabriel de Arizabal.—D. Manuel de Puñonrostro.—Don...

D. Antonio Diez de Rivera.—Marqués de Miraflores.—Obis...

D. Manuel Guillamas.—Marqués de Vallehermoso.—D. José María Sierra.—Marqués de Sier...

D. Manuel de Sier.—Marqués de Bullones.—Cardenal Arzobispo de Burgos.—Marqués...

D. Joaquín de Santa Cruz de Rivadulla.—

Segunda sección. Sres. Conde de Yumury.—Conde de...

D. Manuel de Yumury.—D. Manuel de Yumury.—D. Manuel de Yumury...

D. Manuel de Yumury.—D. Manuel de Yumury.—D. Manuel de Yumury...

D. Manuel de Yumury.—D. Manuel de Yumury.—D. Manuel de Yumury...

D. Manuel de Yumury.—D. Manuel de Yumury.—D. Manuel de Yumury...

D. Manuel de Yumury.—D. Manuel de Yumury.—D. Manuel de Yumury...

D. Manuel de Yumury.—D. Manuel de Yumury.—D. Manuel de Yumury...

D. Manuel de Yumury.—D. Manuel de Yumury.—D. Manuel de Yumury...

D. Manuel de Yumury.—D. Manuel de Yumury.—D. Manuel de Yumury...

D. Manuel de Yumury.—D. Manuel de Yumury.—D. Manuel de Yumury...

D. Manuel de Yumury.—D. Manuel de Yumury.—D. Manuel de Yumury...

D. Manuel de Yumury.—D. Manuel de Yumury.—D. Manuel de Yumury...

D. Manuel de Yumury.—D. Manuel de Yumury.—D. Manuel de Yumury...

D. Manuel de Yumury.—D. Manuel de Yumury.—D. Manuel de Yumury...

D. Manuel de Yumury.—D. Manuel de Yumury.—D. Manuel de Yumury...

D. Manuel de Yumury.—D. Manuel de Yumury.—D. Manuel de Yumury...

D. Manuel de Yumury.—D. Manuel de Yumury.—D. Manuel de Yumury...

D. Manuel de Yumury.—D. Manuel de Yumury.—D. Manuel de Yumury...

D. Manuel de Yumury.—D. Manuel de Yumury.—D. Manuel de Yumury...

D. Manuel de Yumury.—D. Manuel de Yumury.—D. Manuel de Yumury...

D. Manuel de Yumury.—D. Manuel de Yumury.—D. Manuel de Yumury...

D. Manuel de Yumury.—D. Manuel de Yumury.—D. Manuel de Yumury...

D. Manuel de Yumury.—D. Manuel de Yumury.—D. Manuel de Yumury...

D. Manuel de Yumury.—D. Manuel de Yumury.—D. Manuel de Yumury...

D. Manuel de Yumury.—D. Manuel de Yumury.—D. Manuel de Yumury...

D. Manuel de Yumury.—D. Manuel de Yumury.—D. Manuel de Yumury...

D. Manuel de Yumury.—D. Manuel de Yumury.—D. Manuel de Yumury...

D. Manuel de Yumury.—D. Manuel de Yumury.—D. Manuel de Yumury...

D. Manuel de Yumury.—D. Manuel de Yumury.—D. Manuel de Yumury...

D. Manuel de Yumury.—D. Manuel de Yumury.—D. Manuel de Yumury...

D. Manuel de Yumury.—D. Manuel de Yumury.—D. Manuel de Yumury...

D. Manuel de Yumury.—D. Manuel de Yumury.—D. Manuel de Yumury...

D. Manuel de Yumury.—D. Manuel de Yumury.—D. Manuel de Yumury...

D. Manuel de Yumury.—D. Manuel de Yumury.—D. Manuel de Yumury...

D. Manuel de Yumury.—D. Manuel de Yumury.—D. Manuel de Yumury...

D. Manuel de Yumury.—D. Manuel de Yumury.—D. Manuel de Yumury...

D. Manuel de Yumury.—D. Manuel de Yumury.—D. Manuel de Yumury...

D. Manuel de Yumury.—D. Manuel de Yumury.—D. Manuel de Yumury...

D. Manuel de Yumury.—D. Manuel de Yumury.—D. Manuel de Yumury...

D. Manuel de Yumury.—D. Manuel de Yumury.—D. Manuel de Yumury...

D. Manuel de Yumury.—D. Manuel de Yumury.—D. Manuel de Yumury...

D. Manuel de Yumury.—D. Manuel de Yumury.—D. Manuel de Yumury...

D. Manuel de Yumury.—D. Manuel de Yumury.—D. Manuel de Yumury...

D. Manuel de Yumury.—D. Manuel de Yumury.—D. Manuel de Yumury...

D. Manuel de Yumury.—D. Manuel de Yumury.—D. Manuel de Yumury...

D. Manuel de Yumury.—D. Manuel de Yumury.—D. Manuel de Yumury...

D. Manuel de Yumury.—D. Manuel de Yumury.—D. Manuel de Yumury...

D. Manuel de Yumury.—D. Manuel de Yumury.—D. Manuel de Yumury...

D. Manuel de Yumury.—D. Manuel de Yumury.—D. Manuel de Yumury...

D. Manuel de Yumury.—D. Manuel de Yumury.—D. Manuel de Yumury...

